

## ANÁLISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, y en aplicación a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos, análisis del riesgo; dejando establecido que: "(...) no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios legales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".<sup>1</sup>

Ahora bien, desde la perspectiva más general la importancia de realizar este análisis corresponde a las recomendaciones que la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca atendiendo lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 y Decreto Ordenanzal 432 de 2020 realiza el análisis del sector económico del proceso de contratación directa que se pretende llevar a cabo a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, ello en aplicación al artículo 2, numeral h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1. y subsiguientes del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015.

Ahora bien, mediante dicho Decreto Ordenanzal se establece en su artículo 5°, dos (2) objetivos, de los cuales el señalado en su **numeral 5.1.** establece: "5.1. *Promover la identidad y la cultura de Cundinamarca en sus diferentes manifestaciones arqueológicas, arquitectónicas, artísticas, míticas, tradiciones, artesanales y folklóricas; y la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo.*" Por otro lado, en el artículo 6° ibidem, contempla doce (12) funciones esenciales; estableciendo entre otras la de fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales del Departamento. Por lo tanto, esta entidad departamental ve la necesidad de apoyar **técnicamente** todos y cada uno de los lineamientos estructurales para lograr la consecución de todos ellos, por consiguiente, se requiere dar continuidad a la Estudiantina de Cundinamarca (EDC) con el propósito de garantizar el proceso de fortalecimiento y promoción de la música tradicional en el departamento de Cundinamarca, así como generar los procesos de formación artística que coadyuven a implementar estrategias metodológicas de aprendizaje y orientación que fortalezcan los escenarios artísticos y culturales que adelanta la subgerencia de cultura del IDECUT, en especial las implementadas por el programa "Cundinamarca Vive La Música".

A partir de lo anterior, y conforme a la estructura conceptual y operativa del Modelo de Gestión Pública de la Cultura del Departamento de Cundinamarca, establecido y actualizado mediante el Decreto Departamental No. 392 del 10 de diciembre de 2025, el cual actualiza el Decreto No. 018 del 1° de febrero de 2017, se identifica la necesidad de adelantar acciones especializadas de apoyo técnico, operativo y metodológico que permitan la correcta implementación, ejecución y seguimiento del modelo actualizado. Dicha necesidad se fundamenta en el deber de la Entidad de garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y eficacia que rigen la contratación estatal, en la medida en que la optimización del modelo de gestión pública de la cultura demanda una adecuada articulación con las dinámicas actuales del sector cultural departamental, así como la actualización de sus instrumentos conceptuales y operativos, lo cual no puede ser atendido de manera integral

<sup>1</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Guías y manuales.

con la capacidad operativa instalada. En consecuencia, la contratación propuesta se configura como el mecanismo idóneo para asegurar la adecuada prestación del servicio público cultural, el logro de los fines misionales y la ejecución oportuna y eficiente de la política pública cultural en el Departamento de Cundinamarca.

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS COMO MÚSICO PROFESIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ESTUDIANTINA DE CUNDINAMARCA, ASÍ COMO APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MÚSICAS TRADICIONALES Y CAMPESINAS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.							
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA							
<b>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><b>CÓDIGO UNSPSC</b></th> <th><b>Denominación dentro de la clase o producto</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111620</td> <td>Servicios temporales de recursos humanos</td> </tr> <tr> <td>93141702</td> <td>Servicios de promoción cultural</td> </tr> </tbody> </table>		<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>Denominación dentro de la clase o producto</b>	80111620	Servicios temporales de recursos humanos	93141702	Servicios de promoción cultural
	<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	<b>Denominación dentro de la clase o producto</b>						
	80111620	Servicios temporales de recursos humanos						
93141702	Servicios de promoción cultural							

## 1. PERSPECTIVA LEGAL:

### Normativa aplicable al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca:

El IDECUT adelanta el presente proceso contractual, ajustado dentro del marco legal aplicable en sus etapas precontractual (planeación), ejecución contractual y post contractual (terminación normal o anormal - liquidación).

Dentro del marco legal que corresponde a la contratación estatal, la norma prevé que al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es posible adelantar el proceso con una sola oferta, no obstante, el ordenador del gasto deberá dejar constancia de idoneidad y experiencia sobre el contratista.

Al respecto vale la pena mencionar el artículo **2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 que ordena:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. (...).”*

Así las cosas, la potestad que otorga la ley es propia para el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no obstante, esta entidad departamental dentro de sus buenas prácticas contractuales ha evaluado

considerablemente la propuesta presentada con el fin de evaluar y ponderar el mejor beneficio en cuanto experiencia profesional y aptitudes laborales que puede brindar y aportar a la Entidad.

Por consiguiente, dentro del marco normativo lo anterior se encuentra regulado en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ordenanza 432 de 2020 y Manual de Contratación de la entidad.

## 2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por el Instituto y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada por las entidades estatales para adquirir la prestación de servicios para apoyar actividades similares a las del objeto de contratación es mediante la modalidad de contratación directa.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales mensuales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar.

### Histórico de compras o adquisiciones del IDECUT:

La entidad ha contratado en años anteriores personal para la prestación de este tipo de servicios, anotándose que la misma, por regla general, se ha venido adelantando con fundamento en Convocatoria Pública en donde se establecen los criterios de selección así como la remuneración que se cancelará a los músicos seleccionados para integrar las diferentes agrupaciones musicales.

Para efectos de comparación e identificación se tendrán en cuenta contratos de años anteriores, celebrados bajo los parámetros antes indicados:

NUMERO DEL CONTRATO	306-2024	336-2025	321-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios como músico profesional para la conformación de la estudiantina de Cundinamarca, así como apoyar el fortalecimiento de los procesos de músicas tradicionales en el departamento de Cundinamarca	Prestar servicios como músico profesional para la conformación de la estudiantina de Cundinamarca, así como apoyar el fortalecimiento de los procesos de músicas tradicionales y campesinas en el departamento de Cundinamarca.	Prestar servicios profesionales para el diseño de propuestas pedagógicas, la formulación de lineamientos teóricos y metodológicos y la estructuración de estrategias de enseñanza que orientan el desarrollo de la formación musical en las escuelas de música del departamento en el marco del programa

			"Cundinamarca vive la música".
<b>TIEMPO</b>	4 meses	7 meses	8 meses
<b>VALOR TOTAL</b>	\$15.200.000	\$26.600.000	\$36.000.000
<b>PROMEDIO HONORARIOS MENSUALES</b>	\$3.800.000	\$3.800.000	\$4.500.000

Así mismo, se trae a colación el histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales a nivel nacional y departamental.

<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	ALCALDÍA DE COTA	ALCALDIA DE SOACHA	CENTRO CULTURAL BACATÁ
<b>NUMERO DEL CONTRATO</b>	SGG-CPS-0137-2023	PSP-CCIT-017-2023	CD-073-2024
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de servicios profesionales acompañando y orientando actividades del área de música y como director de la banda sinfónica infantil y de la banda sinfónica especial de la secretaría de cultura y juventudes de Cota	Prestación de servicios profesionales como director de orquesta sinfónica de mayores de la escuela de música y formación artística en el municipio de Soacha.	Prestación de servicios profesionales como director de la banda juvenil y como enlace en los procesos administrativos de la escuela de música del Centro Cultural Bacatá.
<b>TIEMPO</b>	10 meses 15 días	2 meses	125 días
<b>VALOR TOTAL</b>	\$52.500.000	\$10.000.000	\$11.573.333
<b>PROMEDIO HONORARIOS MENSUALES</b>	\$5.000.000	\$5.000.000	\$2.893.333

Conforme a lo anterior, se puede establecer que el promedio mensual de honorarios para objetos contractuales similares a los que se refiere el presente estudio está en un rango que va desde los \$3.800.000 hasta los \$5.000.000.

### 3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y FINANCIERA:

Para satisfacer la necesidad descrita, el Instituto requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad, experiencia, formación musical, y perfil relacionado para desarrollar actividades como **músico profesional** para la conformación de la Estudiantina de Cundinamarca (EDC), así como apoyar el fortalecimiento de los procesos de músicas tradicionales y campesinas en el departamento de Cundinamarca

Así pues, en cumplimiento del principio de la selección objetiva y dentro de esta modalidad de contratación directa, debe dejarse claro que el criterio a tener en cuenta para contratar los servicios del contratista seleccionado debe obedecer a los requisitos y condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para realizar las acciones requeridas por la entidad y especialmente los requisitos, méritos y factores de selección exigidos en la Resolución N.º206 del 04 de julio de 2024, modificada por la Resolución N.º 235 del 17 de julio de 2024, Resolución 093 del 05 de mayo de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria para la

inscripción y selección de los Músicos Instrumentistas y Profesionales de cuerdas pulsadas, contrabajo y percusión que integrarían la ""Estudiantina de Cundinamarca"" durante la presente vigencia.

Igualmente es importante indicar que dicha persona debe contar con la disponibilidad para brindar el acompañamiento y/o apoyo de forma permanente, es decir, aunque no haya subordinación por ser un contrato de prestación de servicios profesionales, es indispensable que el contratista o el equipo de personas contratadas estén disponibles a cualquier momento para atender las necesidades del Instituto.

Ahora bien, en cuanto a la información comercial y financiera, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pagos mensuales contra informes de recibo a satisfacción respecto al servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones financieras del contrato.

No obstante, para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
- b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
- c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de estas, así como el perfil del contratista establecido en los estudios previos.
- d) Aspectos técnicos necesarios para el desarrollo del contrato.
- e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas,).

Conforme con lo anterior, encontramos que para el perfil y de acuerdo al presupuesto disponible, se estableció un valor máximo mensual de honorarios en la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.066.000) M/CTE, para la vigencia 2026.

Así las cosas, y atendiendo la disponibilidad de recursos, los antecedentes históricos que reflejan la remuneración mensual pactada para la ejecución de actividades similares y el tiempo requerido para la contratación de que trata el presente documento, la entidad puede acordar y estimar el valor del presupuesto oficial en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$32.528.000) M/CTE**, discriminado así:

DESCRIPCIÓN PERSONAL	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	TIEMPO TOTAL MESES	COSTO TOTAL
Profesional	1	\$4.066.000	OCHO (8) MESES	\$32.528.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$32.528.000</b>

La anterior suma incluirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

#### 4. ANALISIS DEL RIESGO.

Para este proceso contractual y en atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el IDECUT, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDECUT tal como se describe en los estudios previos del presente proceso contractual.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Extremo	Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Responsable de los estudios previos	N/A	N/A	A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en el SECOP II
2	general	Interno	Planeación	Operacional	incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área responsable de la contratación	No determinable	No determinable	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	No determinable	No determinable	Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
6	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	2	6	Riesgo extremo	Contratista	Verificación informe de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia	3	3	Riesgo alto	Contratista	El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
9	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados	3	4	Riesgo alto	Contratista	Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Control de la ejecución contractual	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante Contratista	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

### PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

### IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
<b>CLASIFICACIÓN CUALITATIVA</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CLASIFICACIÓN MONETARIA</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).

			(5%) y el quince por ciento (15%).		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>Insignificante</b>	<b>Menor</b>	<b>Moderado</b>	<b>Mayor</b>	<b>Catastrófico</b>
<b>VALORACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

### VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
<b>PROBABILIDAD</b>	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casí cierto	5	6	7	8	9	10

<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

**Nota:** El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

El presente documento se expide a los quince días del mes de enero de 2026.

  
**MARLON AUGUSTO BOHÓRQUEZ HERNÁNDEZ**  
Profesional Universitario Código 219 Grado 04